

REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE COBQUECURA  
DEPARTAMENTO SALUD

REF: Convocatoria Concurso Interno Ley 21.308, año 2023 y  
Establece bases de concurso interno

**DECRETO ALCALDICIO N° 5687 /**  
**COBQUECURA, 29 SEP. 2023**  
VISTOS:

- a) Ley N° 19.378, “Estatuto Atención Primaria de Salud Municipal”, publicada en el Diario Oficial de fecha 13 de Abril 1995 y sus modificaciones posteriores.-  
b) Ley 21.308 del 06/02/2021, que concede beneficios al personal de la Atención Primaria de Salud.  
c) Decreto N° 5, del Ministerio de Salud, publicado el 01 de Septiembre del 2021 que aprueba reglamento sobre concurso interno para contratación Indefinida del artículo único de la ley n° 21.308.  
d) La resolución N°4785 y 4786 de fecha 12/10/2022, emitida por el Directora (S) del Servicio Salud Ñuble que Aprueba la Dotación de salud para la comuna de Cobquecura y determina la dotación mínima para el año 2023.  
e) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.  
f) El DFL. N° 1-3063, del Ministerio del Interior, que rige convenios de traspaso de establecimientos de salud a las Municipalidades;

**CONSIDERANDO:**

a) Que la Ley 21.308, ya individualizada, ordena llamar a un proceso concursal interno a las entidades administradoras de salud municipal que al 30 de Septiembre de los años 2021 al 2023, tengan un porcentaje superior al 20 por ciento de su dotación de horas en calidad de contratos a plazo fijo.

b) Ord. N° 625 del 14.09.2023, que contiene el informe de Dotación vigente año 2023, y que señala que la comuna de Cobquecura, tiene un 46% de dotación a Plazo fijo, sobre el total de horas fijadas en el año 2022.

c) Las facultades que posee el suscrito.

**DECRETO:**

1.- CONVOCASE, a concurso Interno a funcionarios contratados a Plazo fijo ley 19.378, en la Dotación de salud comunal Cobquecura, considerando que la dotación de salud aprobada para el año 2023 por el Servicio de Salud Ñuble, se encuentra establecida en Resolución exenta N° 4785 y 4786 y equivale a 2940 horas.

2) Que las horas de la dotación por categoría, del personal contratado en forma Indefinida es la siguiente

A	B	C	D	E	F	total
88	484	1276	0	0	352	2200

3) Que las horas de la dotación por categoría, sin incluir los cargos directivos, de personal contratado a plazo fijo es la siguiente.

A	B	C	D	E	F	total
88	489	536	0	44	157	1314

4) Que acorde al guarismo 80/20 del artículo 14 de la ley 19.378, la brecha de cumplimiento que se regularizará en el actual concurso interno y al cual se convoca a postular por categoría será la siguiente:

A	B	C	D	E	F	Total
53	294	176	0	35	55	613

La recepción de las postulaciones se llevará a cabo en oficina de partes del Departamento de Salud ubicado en Independencia N° 485 de Cobquecura, en horario de Lunes a Viernes de 08:30 a 16:00 hrs, de acuerdo a bases de concurso interno.

5) Los requisitos para postular son los siguientes:

a) Cumplir con los requisitos generales establecidos en la ley 19.378; artículo 13.

Específicos:

- Estar contratado bajo modalidad de plazo fijo en la entidad administradora a la fecha del llamado a concurso.
- Haber trabajado en dicha entidad administradora de salud municipal a lo menos tres años, continuos o discontinuos, en modalidad de plazo fijo. Para efectos de este requisito, también se consideraran los años en que el/la funcionario/a haya prestado servicios en calidad de honorarios en la misma entidad, sujeto a una jornada de trabajo de treinta y tres o más horas semanales.

6) La comisión de concurso estará integrada por los siguientes integrantes, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 11 del reglamento de la ley 21.308. La comisión de selección deberá designar, por mayoría de sus integrantes a un presidente, quien presidirá la comisión.

- a) La Directora del Departamento de Salud Municipal Cobquecura o su representante.
- b) La Directora del CESFAM Cobquecura, o quien asuma sus responsabilidades en caso de ausencia.
- c) El jefe que corresponda de conformidad a la estructura definida en virtud del artículo 56 a la unidad en la que se desempeñará el funcionario.
- d) Un delegado de la asociación de funcionarios de la salud municipalizada de la comuna Cobquecura, el que solo tendrá derecho a voz en las sesiones de comisión.
- e) Un representante del Director del Servicio de Salud en cuyo territorio se encuentre la entidad administradora de salud municipal, quien actuará como ministro de FE.

7) La evaluación de las postulaciones será de acuerdo a cronograma del proceso, el cual se detalle en bases de Concurso interno, adjunto al presente decreto Alcaldicio.

8) La resolución de concurso interno se publicará mediante la pagina web [www.cobquecura.cl](http://www.cobquecura.cl), de la entidad administradora y se notificara al correo electrónico indicado por el postulante.

9) El postulante desde que tome conocimiento del resultado del concurso interno tendrá hasta cinco días hábiles para manifestar su aceptación o rechazo al cargo.

ANOTESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.-



GERALDINE MEDINA SAN MARTIN  
Secretaria Municipal (s)



JULIO MANUEL FUENTES ALARCON  
Alcalde  
Comuna de Cobquecura

JMFA/GMSM/HPM/JPRL/MAA/MVS/mvs.-

Distribución:

- Servicio Salud Ñuble
- Subsecretaria de Redes
- Asociación gremial Cobquecura
- Transparencia
- Archivo Of. Personal Salud
- Archivo



Municipalidad de

**COBQUECURA**

*Se vive mejor!*

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COBQUECURA**

DEPARTAMENTO SALUD

**BASES DE CONCURSO INTERNO PARA CONTRATACIÓN DE PERSONAL  
DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD, CONFORME A LA LEY N°21.308,  
COMUNA DE COBQUECURA, AÑO 2023**

**BASES CONCURSO INTERNO, CONFORME A LA LEY N°21.308, PARA FUNCIONARIOS DE ATENCIÓN PRIMARIA**  
**SALUD MUNICIPAL COMUNA DE COBQUECURA**

La Ilustre Municipalidad de Cobquecura- Depto. Salud, llama a concurso interno para proveer cargos en la dotación de Salud municipal Cobquecura, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo único de la ley 21.308, su reglamento, con la finalidad de cumplir con lo establecido en el artículo 14º de la ley 19.378, sobre Estatuto de Atención Primaria.

**Horas Dotación 2023:** 2940

HORAS PLAZO INDEFINIDO: 2200

HORAS PLAZO FIJO: 1314

**IDENTIFICACION DE LAS VACANTES A PROVEER CON DISTRIBUCION DE HORAS POR CATEGORIA:**

CATEGORIA	HORAS
A	53
B	294
C	176
D	0
E	35
F	55
TOTAL HORAS	613

**DEL LLAMADO A CONCURSO INTERNO.**

El presente concurso interno será convocado por Decreto Alcaldicio respectivo; el decreto que disponga esta convocatoria deberá ser publicado en medios de difusión comunal, mediante avisos fijados en el respectivo Departamento de Salud y en los establecimientos de salud municipal de la comuna de Cobquecura CESFAM Y POSTAS DE LA COMUNA y pagina web municipal. El decreto será remitido, por la vía más expedita, al Servicio de Salud Ñuble, a la Subsecretaria de Redes Asistenciales y a las asociaciones gremiales correspondientes.

La resolución deberá especificar la dotación comunal de salud del artículo 11 de la Ley N°19.378, por categoría, excluyendo cargos directivos y el porcentaje a plazo fijo, indicando la brecha de cumplimiento que se regulariza mediante el respectivo certamen. Junto con ello, se comunicara la fecha y hora para la recepción de postulaciones, requisitos de postulación, constitución e integrantes de la comisión de selección, el mecanismo de evaluación de las postulaciones y la fecha de comunicación de los resultados del concurso, además de la fecha límite para la firma de las contrataciones.

**DISTRIBUCION DE BASES CONCURSO INTERNO.**

Las bases podrán serán descargadas en la página web corporativa: [www.cobquecura.cl](http://www.cobquecura.cl) o solicitadas en la Unidad de Personal del Departamento Salud, Fono contacto 42 2585410, correo electrónico: maria.valladares@cobquecura.cl

**REQUISITOS PARA POSTULAR AL CONCURSO INTERNO.**

Los requisitos para postular e ingresar a la dotación de salud primaria, serán calificados entre Generales y Específicos, a saber:

**Requisitos generales: artículo 13 de la Ley N°19.378 sobre Atención Primaria de salud Municipal.**

Para ingresar a una dotación será necesario cumplir con los siguientes requisitos:

1.- Ser ciudadano. En casos de excepción, determinados por la Comisión de Concursos establecida en el artículo 35 de la presente ley, podrán ingresar a la dotación profesionales extranjeros que posean Título legalmente reconocido. En todo caso, en igualdad de condiciones se preferirá a los profesionales chilenos.

- 2.- Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente.
- 3.- Tener una salud compatible con el desempeño del cargo.
- 4.- Cumplir con los requisitos a que se refieren los artículos 6°, 7°, 8° y 9° de esta ley.
- 5.- No estar inhabilitado o suspendido en el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado o sometido a proceso por resolución ejecutoriada por crimen o simple delito.
- 6.- No haber cesado en algún cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria, aplicada en conformidad a las normas de la ley N° 18.834, Estatuto Administrativo, a menos que hayan transcurrido cinco o más años desde el término de los servicios.

**Requisitos específicos y copulativos:**

1. Estar contratado a plazo fijo ley 19.378 en dicha entidad administradora de Salud Municipal al momento de.
2. Haber trabajado en dicha entidad administradora de salud municipal a lo menos tres años, continuos o discontinuos, en modalidad de plazo fijo. Para efectos de este requisito, también se consideraran los años en que el/la funcionario/a haya prestado servicios en calidad de honorarios en la misma entidad, sujeto a una jornada de trabajo de treinta y tres o más horas semanales.

**PROCESO DE POSTULACION Y RECEPCION DE ANTECEDENTES.**

La postulación y sus antecedentes deberán entregarse en un sobre cerrado, con indicación del nombre y apellidos del postulante dirigido a la Comisión Concurso interno año 2023; en la Oficina de Partes del Departamento de Salud Municipal Cobquecura, ubicada en la calle Independencia 485 Cobquecura. Los antecedentes se recibirán en fecha acorde al cronograma del concurso interno, de lunes a Viernes entre las 8:30 a 16:00 hrs.

Se debe completar en todos los casos, la Ficha de Postulación; y formatos adjuntos en el plazo indicado. Siendo el postulante el responsable único del cumplimiento del plazo. El sobre será abierto exclusivamente por la Comisión del concurso, y cualquier documento recepcionado fuera de plazo será descartado. De acuerdo al calendario del concurso, se abrirá un registro especial para ello, en el cual se anotará el día y la hora de recepción de los antecedentes, debiendo ser firmado por la persona que efectúa la entrega.

Los postulantes deberán presentar los siguientes documentos:

1. Certificado de experiencia.
2. Certificado de capacitación.
3. Certificados de capacitación no contemplados en la carrera funcionaria de la comuna del postulante.
4. Ficha Postulación.
5. Documentos que respalden requisitos para postular al concurso interno.

Los certificados señalados en el numero 1 y 2, deben ser solicitado por el postulante a la entidad administradora, acorde al art. 9 del reglamento de la Ley N°21.308 y estos deberán ser entregados por dicha entidad en un plazo que no exceda de 5 días hábiles.

**DE LA COMISION DE CONCURSO INTERNO.**

Según lo prescrito por el artículo 11 del reglamento de la Ley N°21.308, el concurso será preparado y realizado por una comisión de selección, en adelante, "la comisión"; integrada en conformidad a lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley N°19.378. La comisión de selección deberá designar, por la mayoría de sus integrantes a un presidente, quien presidirá la comisión.



La comisión estará conformada por:

- a) El Director del Departamento de Salud Municipal o su representante.
- b) El Director del establecimiento a que corresponda el cargo al cual se concursa.
- c) El Jefe que corresponda de conformidad a la estructura definida en virtud del artículo 56 a la unidad en la que se desempeñara el funcionario.
- d) La Asociación de Funcionarios de la Salud Municipal con mayor representación tendrá derecho a designar a un delegado, quien solo podrá participar con derecho a voz en las sesiones de la comisión. En caso de que este último postule al concurso en donde deba participar en calidad de delegado, la asociación respectiva deberá designar a otro delegado en su reemplazo.
- e) Un representante del Director del Servicio de Salud correspondiente, designado por este, quien actuará en calidad de Ministro de Fe.

Las sesiones de la comisión se realizarán con la mayoría de sus integrantes, los acuerdos de la comisión deberán ser fundados y adoptarse por la mayoría de sus integrantes con derecho a voto. En caso de empate, este será dirimido por quien presida la comisión.

**De las actas de la comisión:** La comisión deberá levantar un acta de cada sesión, en la que se dejara constancia de los miembros que participaron en esta, la forma en que esta se realice y de las actuaciones y acuerdos adoptados, la que deberá ser suscrita por todos sus integrantes presentes. Dicha acta será elaborada por el representante del Director del Servicio de Salud, en su calidad de Ministro de Fe.

**Cierre de postulaciones y etapa de admisibilidad:** Vencido el plazo de presentación de las postulaciones, la comisión realizará un examen de admisibilidad formal, dentro del plazo estipulado en el artículo 6 del reglamento, y rechazara aquellas postulaciones que no cumplan con los requisitos exigidos. Además, verificara la autenticidad de los documentos acompañados a cada postulación.

Al término de esta etapa de admisibilidad, la comisión elaborara un listado con las postulaciones declaradas admisibles y se iniciara la etapa de evaluación.

Además, deberá dejar constancia de cualquier situación relevante relativa al concurso y dispondrá la notificación por correo electrónico de los postulantes cuya postulación hubiere sido considerada como inadmisibles, indicando la causa de ello.

#### **ANALISIS Y PONDERACION FINAL DE PUNTAJES:**

Los/las funcionarios/as que cumplan los requisitos y cuyas postulaciones hayan sido declaradas admisibles, podrán acceder a la fase de evaluación. La evaluación de las postulaciones solo podrá considerar como factores de evaluación la calificación de los postulantes, su experiencia y capacitación.

#### **Factor Calificación:**

Se considerará el último proceso de calificación finalizado a la fecha de publicación del concurso. El puntaje se determinará según el listado en que resultó ubicado el funcionario/a, Correspondiendo:

- Lista 1: 100 puntos
- Lista 2: 65 puntos
- Lista 3: 35 puntos
- Lista 4: 0 puntos

Los postulantes que, en el desempeño de sus funciones, no hubieren sido calificados por la entidad administradora de salud municipal respecto de la cual postulan a ser contratados de forma indefinida, se le considerara el puntaje

correspondiente a su última calificación. Quienes carezcan de calificación alguna, seguirán en el proceso debiendo asignárseles para estos efectos, un puntaje de 0.

**Factor Experiencia Laboral:** Corresponde a la contabilización del tiempo de servicio en la Salud Primaria, en calidad de Plazo fijo o en calidad de honorarios en jornada de treinta y tres o más horas semanales:

Tiempo servido	Puntos Asignados
Año completo	200 puntos
Cada mes completo	16.6 puntos
Cada día completo	0.55 puntos

**Factor Capacitación:** Solo serán validos para los efectos de ser consideradas en el proceso de acreditación, las actividades de capacitación efectuadas por organismos capacitadores reconocidos por el Ministerio de Salud; (Artículo 43, Decreto Supremo N°1889, de 1995 del Ministerio de Salud)

El factor capacitación considera las actividades de perfeccionamiento técnico profesional del/de la funcionario/a a través de cursos o estadías que cumplan con lo dispuesto en los artículos 43 y 45 del decreto supremo N° 1.889, de 1995, del Ministerio de Salud, y se expresa en el puntaje acumulado en la actualización de carrera funcionaria al momento de presentar su postulación.

La acreditación de este factor se verificara mediante un certificado de capacitación actualizado a la fecha de su emisión, emitido por la respectiva entidad administradora de salud municipal, a solicitud del postulante. Este certificado no podrá tener una antigüedad superior a dos meses desde la fecha en que el/la funcionario/a entregue su postulación y antecedentes al concurso.

El postulante podrá acompañar otras certificaciones de actividades de capacitación que no aparezcan incluidas en el certificado de capacitación otorgado por la respectiva entidad administradora de salud, por razones que no le fueren imputables al postulante, para ser consideradas por la comisión.

I. El puntaje de duración de la actividad será otorgado de la siguiente forma:

HORAS	PUNTAJE
Menos de 16 horas	25
Entre 17 y 24 horas	45
Entre 25 y 32 horas	65
Entre 33 y 40 horas	80
Entre 41 y 79 horas	90
80 horas y mas	100

II. El puntaje por la evaluación de la actividad será otorgado de la siguiente forma:

EVALUACION	PONDERACION
MINIMA	0,4
MEDIA	0,7
MAXIMA	1,0

III. El puntaje del nivel técnico de la actividad será otorgado de la siguiente forma:

NIVEL	PONDERACION
BAJO	1,0
MEDIO	1,1
ALTO	1,2

El puntaje final de cada postulante corresponderá a la sumatoria de los puntajes obtenidos en los factores ya señalados.

El PONDERACION DE FACTORES

CALIFICACION	EXPERIENCIA	CAPACITACION
20	50	30

Listado de postulaciones y resolución:



En base al puntaje asignado a cada postulante, dentro del plazo de veinte días hábiles de iniciada la etapa de evaluación, la comisión elaborará un listado en que ordenará las postulaciones, de conformidad al puntaje obtenido, en forma decreciente.

En caso de producirse empates en el puntaje obtenido en el respectivo concurso interno, se dirimirá conforme a los siguientes criterios, en el siguiente orden de prelación:

- a) Se seleccionará a los/las funcionarios/as que estén desempeñando las funciones del cargo que postulan.
- b) Se seleccionará a los/las funcionarios/as que tengan una mayor antigüedad en la dotación de atención primaria de salud de la comuna.
- c) Se seleccionará al/a la funcionario/a que posea la mayor antigüedad en atención primaria de salud municipal.

La autoridad comunal respectiva dictará hasta 5 días hábiles siguientes a la elaboración del listado según puntaje obtenido en la evaluación, un acto administrativo que contendrá el listado definitivo de los postulantes y sus puntajes finales, incluyendo los seleccionados para ser contratados de forma indefinida, entre otras materias asociadas al concurso, cuyo extracto deberá ser publicado conforme lo dispuesto en el artículo 4 del presente reglamento.

#### **NOTIFICACION.**

Los/las funcionarios/as seleccionados, de acuerdo con el puntaje obtenido, pasaran a integrar la dotación municipal de forma indefinida, de conformidad a lo que se señala en el Título V del Reglamento de concurso Interno ley 21.308

Sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso final del artículo 18 del reglamento, la respectiva entidad administradora de salud municipal notificará a cada funcionario/a, por medio del correo electrónico señalado en su postulación, y dentro de los 3 días hábiles siguientes a la emisión del acto que aprueba el listado definitivo de los postulantes y sus puntajes, el resultado de su postulación y si fue seleccionado para ser contratado de forma indefinida o no.

En caso de haber sido seleccionado, el/la funcionario/a deberá manifestar por escrito su aceptación o rechazo a la contratación indefinida, en un plazo no superior a cinco días hábiles contado desde la recepción del correo electrónico a que se refiere el inciso anterior.

Vencido el plazo, sin dar a conocer formalmente su decisión, se entenderá que el/la funcionario/a ha rechazado la contratación.

Contratación indefinida. El o los actos que dispongan las contrataciones indefinidas deberán ser dictados en un plazo no superior a tres días hábiles posteriores a la aceptación de los funcionarios/as.

#### **DE LOS PLAZOS:**

Los plazos señalados en el Cronograma podrán ser modificados por la Comisión, en caso de fuerza mayor de la que se dejara expresa constancia en acta y dichas modificaciones serán publicadas en la página web de la entidad administradora, además de avisos en diario mural de los establecimientos de salud y/o difusión a través de correos electrónicos masivos.

Con todo deberá sujetarse a los plazos establecidos en el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Alivio.

#### **CRONOGRAMA DEL PROCESO**

ETAPAS	PLAZOS
DICTACION ACTO ADMINISTRATIVO	HASTA 06 DE OCTUBRE 2023
PUBLICACION DEL CONCURSO	10 /10/2023
RECEPCION DE ANTECEDENTES	DESDE EL 16/10/2023 HASTA EL 25/10/2023



ETAPA DE ADMISIBILIDAD Y EVALUACION DE POSTULANTES	DESDE EL 26/10/2023 HASTA EL 10/11/2023
EMISION DEL ACTO QUE APRUEBA EL LISTADO DEFINITIVO DE SUS POSTULANTES Y PUNTAJE	HASTA EL 16/11/2023
NOTIFICACION DEL ACTO QUE APRUEBA LISTADO DEFINITIVO DE POSTULANTES Y SUS PUNTAJES	23/11/2023
ACEPTACION O RECHAZO DE NOMINACION	HASTA CINCO DIAS HABILES DESDE LA NOTIFICACIÓN. (30/11/2023)
DICTACION DE NOMBRAMIENTO TITULAR Y FIRMA RESPECTIVA	03 DIAS HABILES DESDE EL PLAZO FINAL DE LA ACEPTACION DE CARGO RESPECTIVO



GOB. LIO MANUEL FUENTES ALARCON

ALCALDE COMUNA DE COBQUECURA



JESSICA RAMIREZ LAGOS

DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO SALUD MUNICIPAL COBQUECURA

JPRL/MVS/MAA/mvs.-

**ANEXO N°1**

**FICHA DE POSTULACION CONCURSO INTERNO AÑO 2023 COBQUECURA**

**I. IDENTIFICACION DEL POSTULANTE.**

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
CEDULA DE IDENTIDAD	NACIONALIDAD	MAIL CONTACTO
TITULO PROFESIONAL (SI CORRESPONDE)	TELEFONO CONTACTO	DOMICILIO

**II.- IDENTIFICACION DE LA POSTULACION A CARGOS DE LA DOTACION DE SALUD COMUNAL**

CATEGORIA FUNCIONARIA	CARGO AL CUAL POSTULA	NUMERO DE HORAS SEMANALES

- El numero de horas debe ser igual a las contratadas vigentes en modalidad plazo fijo

La presente postulación implica la entrega de antecedentes fidedignos, aceptando la anulación absoluta de los Mismos si se comprobare falsedad de algunos de ellos. A su vez, la postulación al cargo descrito implica la aceptación integra a las condiciones descritas en las Bases del Concurso.

Firma: \_\_\_\_\_

Fecha: . \_\_\_\_\_



**ANEXO N° 2**

**DECLARACION JURADA**

YO.....Declaro que la Información, proporcionada para este concurso, tanto personal como la documentación que la certifica es fidedigna.

Autorizo a la Dirección de Salud municipal de la comuna de Cobquecura para que ejecute las acciones que estime pertinente para la verificación de los antecedentes presentados.

Acepto la invalidación absoluta de mi postulación en el Concurso de comprobarse la falsedad de alguno de los antecedentes presentados.

Declaro CONOCER Y ACEPTAR Las Bases del Concurso interno al que postulo.

FIRMA POSTULANTE \_\_\_\_\_

Cobquecura.....De.....Del 2023

**ANEXO N° 3**

**ACEPTACION DE CARGO.**

En este acto, yo: \_\_\_\_\_

Domiciliado (a) en: \_\_\_\_\_

Cedula de identidad N°: \_\_\_\_\_

Declaro bajo juramento mi siguiente decisión:

SI ACEPTO \_\_\_\_\_

NO ACEPTO \_\_\_\_\_

El cargo y destinación para el cual fui nominado como Titular en la Dotación de salud Comunal Cobquecura

\_\_\_\_\_

FIRMA NOMINADO